



# Municipalidad Provincial Chucuito



# JULI



"Productivo y Turístico"

00048

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 029-2024-MPCH-J/CM.

Juli, 22 de Febrero  
Del Año Dos Mil Veinticuatro.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO JULI – PUNO.

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de febrero de 2024, Informe N° 0193-2024-MPCH-J/GM/GPP/WYF, Informe N° 010-2024-MPCH/II Y P, Opinión Legal N° 153-2024-MPCH-J/GAJ, Plan de Trabajo "ORGANIZACIÓN DE ACTOS PROTOCOLARES DE IZAMIENTO EN LA CIUDAD DE JULI", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local, y que éstas detentan autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, Artículo 39.- Normas Municipales. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Informe N° 0193-2024-MPCH-J/GM/GPP/WYF, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad de crédito presupuestario por un monto S/ 35,820.00 (Treinta y Cinco Mil Ochocientos Veinte con 00//100 Soles), para la ejecución del presente plan de trabajo;

Que, con Informe N° 010-2024-MPCH/II Y P, el Jefe de la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo, presenta el plan de trabajo denominado: "ORGANIZACIÓN DE ACTOS PROTOCOLARES DE IZAMIENTO EN LA CIUDAD DE JULI", con un presupuesto de S/ 35,820.00 (Treinta y Cinco Mil Ochocientos Veinte con 00//100 Soles).

Que, mediante Opinión Legal N° 153-2024-MPCH-J/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que resulta PROCEDENTE aprobar el Plan de Trabajo denominado: "ORGANIZACIÓN DE ACTOS PROTOCOLARES DE IZAMIENTO EN LA CIUDAD DE JULI", con un presupuesto de S/ 35,820.00 (Treinta y Cinco Mil Ochocientos Veinte con 00//100 Soles).

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 22 de febrero de 2024, previo debate, Acordó APROBAR: el Plan de Trabajo denominado: "ORGANIZACIÓN DE ACTOS PROTOCOLARES DE IZAMIENTO EN LA CIUDAD DE JULI", con un presupuesto de S/ 35,820.00 (Treinta y Cinco Mil Ochocientos Veinte con 00//100 Soles), promovido por la Lic. NIDIA ALANOCA MAMANI, Jefe de la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo, Mediante Informe N° 010-2024-MPCH/II Y P. Para lo que deberá emitirse el acuerdo y encargar a la Gerencia Municipal, Administración y la Jefe de la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Chucuito Juli, el cumplimiento del presente Acuerdo, conforme a Ley. En cumplimiento al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando en uso de sus facultades que les otorga la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD, dictó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Trabajo denominado "ORGANIZACIÓN DE ACTOS PROTOCOLARES DE IZAMIENTO EN LA CIUDAD DE JULI", con un presupuesto de S/ 35,820.00 (Treinta y Cinco Mil Ochocientos Veinte con 00//100 Soles), promovido por la Lic. NIDIA ALANOCA MAMANI, Jefe de la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo, Mediante Informe N° 010-2024-MPCH/II Y P.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, que la Gerencia de Municipal y la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo realice los procedimientos administrativos y conforme a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, su publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Chucuito – Juli.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE  
Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHUCUITO JULI  
Abog. Rivelino Mamani Ramas  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHUCUITO JULI  
Ing. Victor Raúl Anchapuri Zapata  
ALCALDE